***Grupo Energético de las Américas S.A.S. E.S.P.***, ha definido y establecido la presente Política con el fin de prevenir entre sus colaboradores, proveedores, contratistas y subcontratistas, el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, inhalantes, drogas legales no prescritas medicamente o usadas por fuera de prescripción médica) para preservar su salud, seguridad y bienestar, previniendo riesgo para su integridad y productividad.

Para su cumplimiento se dispone a:

- Prohibir el consumo del alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Prohíbe la venta o tenencia de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, de forma directa o a través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de las mismas por parte del trabajador.
- No se permite fumar en las oficinas o instalaciones cerradas de la compañía, así como en las áreas donde haya riesgo de incendio o explosión. En ***Grupo Energético de las Américas S.A.S. E.S.P***., se respira un ambiente libre de humo de tabaco.
- Promover e implementar actividades para fomentar estilos de vida saludable y la prevención en torno al consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Las anteriores disposiciones se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y por lo tanto, ante su incumplimiento, se aplicaran las sanciones respectivas.

Esta Política publíquese, comuníquese y cúmplase con empleados, visitantes, contratistas, subcontratistas, clientes y demás partes interesadas.

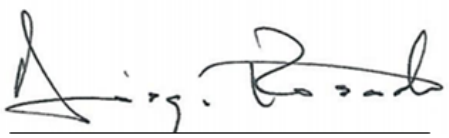

Aprobado por
Diego L. Rosado Zúñiga
Gerencia General
Fecha 17-11-2020